

Provincia de Río Negro  
Consejo Provincial de Educación

VIEDMA, 24 FEB 1966

Visto y Considerando:

Que en las Escuelas Secundarias Mixtas dependientes del Consejo Provincial de Educación, resulta necesario disponer de preceptores de ambos sexos para las tareas específicas de atención de la disciplina de los alumnos,

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- EL PERSONAL de preceptores de los establecimientos mixtos de Enseñanza Secundaria deberá estar integrados por docentes de ambos sexos, con un mínimo de un integrante de cada uno.

2º.- AL EFECTUARSE designaciones de titulares por concurso o de interinos y suplentes, deberá observarse lo señalado en el punto anterior.

3º.- LOS ESTABLECIMIENTOS que no tengan el cuerpo de Preceptores organizado conforme a lo indicado en el punto 1º, continuarán con esa organización hasta tanto se produzca la oportunidad que figura en el punto 2º de esta Resolución.

4º.- CON la mayor urgencia, los señores Directores/Rectores comunicarán a la Inspección de Enseñanza Secundaria la organización actual del personal de Preceptores y las posibilidades existentes para conformarlo a lo dispuesto en la presente Resolución.

5º.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 14/66  
casl

*M. V. V.*

MARCELO V. VENDINELLI  
INSPECTOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA



*CR*  
CARLOS ROBERTO RAGGIO  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION